

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 016-2016-PD-OSITRAN

Lima, 08 de abril de 2016

VISTOS:

El Informe N° 010-2016-GAU-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2016, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario; y, el Proyecto de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18° del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo de Usuarios de alcance regional de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, constituye un mecanismo de participación encargado de proponer acciones para promover, mejorar o resolver problemas que se presenten en la explotación de la infraestructura de transporte de uso público en el ámbito de un departamento determinado;

Que, según los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1459-410-12-CD-OSITRAN de fecha 19 de marzo de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN estableció que el Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín está conformado por 09 (nueve) miembros (tres (03) representantes de usuarios de la infraestructura concesionada en la región Loreto; y, dos (02) representantes de usuarios de la infraestructura concesionada la región San Martín) y complementada con representantes de las Universidades y Colegios Profesionales de ambas regiones;

Que, con fecha 10 de agosto de 2014, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, y sus modificatorias (LMOR); por lo que corresponde que la Presidencia del Consejo Directivo convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo para el periodo 2016-2018;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los nueve (09) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el período 2016 - 2018, conforme al siguiente detalle:

- Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de Loreto: 01 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de San Martín: 01 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Vial de Loreto: 01 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Vial de San Martín: 01 miembro
- Usuarios de la Infraestructura Portuaria de Loreto: 01 miembro
- Universidades de Loreto: 01 miembro
- Universidades de San Martín: 01 miembro
- Colegios Profesionales de Loreto: 01 miembro
- Colegios Profesionales de San Martín: 01 miembro

Artículo 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día martes 5 de julio de 2016, a las 09:30 am, en forma simultánea en: (i) la Sala de reuniones del Hotel Tucán Suites ubicado en Jirón 1º de Abril N° 315, La Banda de Shilcayo, Tarapoto; y (ii) la Sala de reuniones del Hotel Victoria Regia ubicado en Calle Ricardo Palma N° 252, Iquitos. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	12 de mayo de 2016
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	13 de mayo de 2016 al 03 de junio de 2016
Publicación de la relación de candidatos aptos	11 de junio de 2016
Elecciones	05 de julio de 2016
Lugar y hora de la elección	Las elecciones se llevaran a cabo a las 09:30am del día 05 de julio de 2016 en los siguientes locales: -Sala de reuniones del Hotel Tucán Suites ubicado en Jirón 1º de Abril N° 315, La Banda de Shilcayo, Tarapoto -Sala de reuniones del Hotel El Dorado Plaza ubicado en Jirón Napo N° 258 - Plaza de Armas, Iquitos
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación	07 de julio de 2016

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 03 de junio de 2016.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto- San Martín, para el período 2016 – 2018, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria el cual forma parte de la presente Resolución, el cual deberá ser publicado en un diario local de mayor circulación en las regiones de Loreto y San Martín, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

ARTÍCULO 6º.- Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

